



Fecha:	14 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
--------	-------------------------	--------	--

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

**PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100449417.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito de la Secretaría de Educación Pública me proporcione el monto de los gastos desglosados que generó las visitas realizadas a los estados de Chiapas y Oaxaca de ocho al catorce de septiembre de dos mil diecisiete y el número de personas o servidores públicos que lo acompañaron, integrando los nombres y puestos que ocupan en la administración pública, y los elementos que acreditan dichos gastos." (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** realizó un Requerimiento de Información Adicional, al que el ciudadano respondió lo siguiente:

*"Del Secretario de Educación Pública Aurelio Nuño Mayer" (SIC)*

- III. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, quien informó lo siguiente:

*"El motivo de la solicitud de prórroga es que se continúa buscando la información necesaria para cubrir la solicitud." (SIC)*

Por tanto, la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/11/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100449417, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO FOLIO: 0001100440817.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“En forma, atenta y respetuosa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo OCHO de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto me permito solicitar a usted se sirva expedirme una CONSTANCIA DE EVOLUCIÓN SALARIAL que ha tenido el SUELDO O SALARIO INTEGRADO, de la plaza que ocupó [...] cuando trabajaba en activo, especificando claramente TODOS Y CADA uno de los incrementos en CANTIDAD y PORCENTAJES que se haya aumentado a los conceptos que se pagan a la plaza en mención cause baja y hasta el día de hoy. Para efectos de lo anterior, manifiesto que labore para este Departamento con el puesto “MTRA. GPO. PRIM. Con clave 11007115100.0E0280027706 para acreditar lo anterior anexo al presente escrito copia simple de la HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, no obstante a lo anterior y para el caso de que no se encuentre registro alguno del signante en los archivos que guarda esta H. Secretaría o exista alguna imposibilidad para remitir dicha Constancia, solicito sea remitida la Constancia de Evolución Salarial de la plaza antes mencionada (similar o análoga), desde el 31 de Diciembre 1989; o bien la presente sea turnada a la Unidad Administrativa facultada para expedir y exhibir la referida Constancia” (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** y a la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, de las cuales, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** informó lo siguiente:

*“Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, **el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.’*

*Atento a lo anterior, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que esta Dirección General se encuentra recopilando la información solicitada.” (SIC)*

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/11/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS LA AMPLIACIÓN DEL**

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/11/2017-P

PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100440817, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO FOLIO: 0001100441017.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"En forma, atenta y respetuosa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto me permito solicitar a usted se sirva expedirme una CONSTANCIA DE EVOLUCIÓN SALARIAL que ha tenido el SUELDO O SALARIO INTEGRADO, de la plaza que ocupó cuando trabajaba en activo [...], especificando claramente TODOS Y CADA uno de los incrementos en CANTIDAD y PORCENTAJES que se haya aumentado a los conceptos que se pagan a la plaza en mención cause baja y hasta el día de hoy. Para efectos de lo anterior, manifiesto que labore para este Departamento con el puesto "MTRO. PRIM. Con clave 1107-11-51-E-02-80/5715. para acreditar lo anterior anexo al presente escrito copia simple de la HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, no obstante a lo anterior y para el caso de que no se encuentre registro alguno del signante en los archivos que guarda esta H. Secretaría o exista alguna imposibilidad para remitir dicha Constancia, solicito sea remitida la Constancia de Evolución Salarial de la plaza antes mencionada (similar o análoga), desde el 10 de Agosto de 1990; o bien la presente sea turnada a la Unidad Administrativa facultada para expedir y exhibir la referida Constancia" (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** y a la **Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF)**, de las cuales, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** informó lo siguiente:

*"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.'*

*Atento a lo anterior, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que esta Dirección General se encuentra recopilando la información solicitada.” (SIC)*

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/11/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100441017, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

NÚMERO FOLIO: 0001100477517.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Referente a lo sucedido con los sismos del pasado 7 de septiembre en la ciudad de Oaxaca, cuyo epicentro fue en la región del Istmo de Tehuantepec, Solicito los datos de las escuelas en su totalidad que fueron dañadas de manera parcial y de manera total sus instalaciones.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Oficialía Mayor (OM)**, está última informó lo siguiente:

*“La Secretaria de Educación Pública y las instituciones integrantes del sistema educativo nacional se encuentra en un proceso de integración, evaluación y clasificación de la información solicitada en las solicitudes de información relacionadas en el archivo adjunto, por lo que requiere de un período adicional para estar en condiciones de emitir una respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.”(SIC)*

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/11/2017-P

Por lo tanto, la **Oficialía Mayor (OM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que se encuentra en un proceso de integración, evaluación y clasificación de la información solicitada.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/11/2017-P.4.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100477517, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.